



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal representadas en el Estado y a los 43 Ayuntamientos, para que realicen las acciones administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que una vez al año, otorguen un día con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras, para que lo dediquen a realizarse los exámenes preventivos de detección de cáncer de mama y cáncer cervicouterino**, promovida por la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 46 párrafo 1, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

Las iniciativas de mérito forman parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio, tienen como propósito exhortar a diversas autoridades para que otorguen un día con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras, para que lo dediquen a realizarse los exámenes preventivos de detección de cáncer de mama y cervicouterino.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, quien promueve dicha acción legislativa, señala que una de las enfermedades que mayores daños causan a la población femenina en el mundo es el cáncer. Y que lamentablemente Tamaulipas y México no son la excepción.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refiere que, el cáncer de mama es la primera causa de defunción en las mujeres a nivel mundial.

Por tanto, afirma que datos de 2006 a 2017 registran mil 712 por causa de cáncer de mama y mil 182 por causa de cáncer cérvicouterino en Tamaulipas.

Aunado a ello, indica que, para quienes viven en países ricos, hay buenas noticias: la tasa de supervivencia en la etapa inicial (fase I) del cáncer de mama ha aumentado drásticamente en las últimas décadas y oscila ahora entre un 80% y un 90% en muchos países de ingresos altos. Sin embargo, las estadísticas de cáncer de mama siguen siendo poco halagüeñas si consideramos el mundo en su conjunto: en 2012 fueron diagnosticadas de cáncer de mama un total de 1,7 millones de mujeres; medio millón de ellas murieron a causa de esta enfermedad. Pero el cáncer de mama no afecta exclusivamente a los ricos: más de la mitad (el 58%) de las defunciones por esta causa se dan en los países pobres, donde las posibilidades de supervivencia a veces apenas alcanzan un 20%.

En ese contexto aduce que, dada la debilidad de los sistemas de salud y el limitado acceso al diagnóstico precoz y el tratamiento temprano, las mujeres corren el riesgo de que el cáncer se les detecte en un etapa tardía; por si eso fuera poco, en muchos entornos incluso carecerán de acceso a una atención de apoyo o a cuidados paliativos. Cuando se trata de cáncer de mama, el lugar de residencia de una mujer puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Esto es simplemente inaceptable.

Advierte que, la mayoría de nosotros hemos vivido de cerca algún caso de cáncer de mama. En este mes de octubre, encomiamos esta iniciativa de concienciación y repasar tanto los avances logrados como los desafíos que quedan por delante.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por tanto, puntualiza que en la importante tarea de prevención de fallecimientos por estas enfermedades, las autoridades y la ciencia médica recomiendan realizar procedimientos para la detección oportuna de esto padecimientos; así, en el caso del cáncer de mama, se debe realizar la autoexploración entre los 16 y 18 años de edad, período en el que las glándulas mamarias llegan a su desarrollo total.

Asimismo, señala que las mujeres menores de 35 años se pueden practicar un ultrasonido mamario. En el caso de mujeres mayores de 35 ó 40 años, la mejor forma de prevenir el cáncer de mama es a través de la mastografía. Este estudio tiene una duración aproximada de 30 minutos.

Menciona también que, por lo que se refiere al cáncer cervicouterino, la prueba de Papanicolaou es un procedimiento utilizado para obtener células del cuello uterino con el fin de observarlas con un microscopio y así detectar si hay cáncer o precáncer; estas células también se pueden usar para la prueba del Virus del Papiloma Humano VPH. La prueba del Papanicolaou se puede realizar durante un examen pélvico y este estudio tiene una duración aproximada de 40 minutos.

Además, señala que, la realización de estas pruebas, en Clínicas, Hospitales o Centros de Salud, requieren de tiempo para las mujeres, pues no se trata sólo de la duración de los procedimientos, sino que hay considerar tiempos de traslado y espera de atención, situación que se complica, en el caso de las mujeres que atienden su hogar, y por razones obvias, de quienes tienen un trabajo formal.

Así como también que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha instituido a octubre como el mes de sensibilización del cáncer de mama, por lo que en todo el mundo, se llevan a cabo acciones tendientes a prevenir y combatir la incidencia de estas enfermedades.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refiere además que el mes de sensibilización sobre el cáncer de mama nos invita a reflexionar sobre las mujeres especiales de nuestras vidas que han fallecido por causa de esta enfermedad, dejando, muchas veces, una familia devastada.

Concluye señalando que con el propósito de contribuir a que el mayor número posible de mujeres acuda oportunamente a practicarse estos exámenes, es pertinente generar las condiciones para que de manera óptima los realicen sin verse afectadas en sus ingresos.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

En principio, es de señalar que una de las enfermedades de mayor incidencia en la población mundial es el cáncer. Este padecimiento se da a raíz del crecimiento descontrolado de las células al alterarse los mecanismos de división y muerte celular, lo que genera el desarrollo de tumores o masas anormales, las cuales se pueden presentar en cualquier parte del organismo, dando lugar a más de 100 tipos de cáncer, que se les denomina según la zona en que se desarrolla.

En ese sentido, los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia a nivel mundial son los de pulmón, hígado, estómago, colon y recto, mama y esófago. Por sexo, los cinco principales en las mujeres, son el de mama, colon y recto, pulmón, cuello uterino y estómago, mientras que en los varones son el de pulmón, próstata, colon y recto, estómago e hígado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Hoy en día, las acciones para la prevención y tratamiento del cáncer, han cobrado especial relevancia en los sistemas de salud, ya que como sabemos uno de los principales problemas, es que en muchos casos la enfermedad es diagnosticada demasiado tarde, o en una fase avanzada, cuando es más difícil que el tratamiento dé buen resultado.

Ahora bien, como sabemos la salud es un derecho fundamental de todo ser humano, el cual se encuentra reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y en muchos otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en la cual incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

Para tal efecto, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo ampara señalando que *toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

En ese sentido, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud, sin realizar ningún tipo de discriminación. Por lo que es de señalar que la Ley de Salud para el estado de Tamaulipas, en su artículo 2°Bis señala que *en lo referente al acceso a la atención de la salud y los factores determinantes básicos de la salud, así como a los medios y derechos para conseguirlo, queda prohibida toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, posición social, situación económica, lugar de nacimiento, impedimentos físicos o mentales, estado de salud, orientación sexual y situación política, social o de otra índole que tengan por objeto o por resultado la invalidación o el menoscabo de la igualdad de goce o el ejercicio del derecho a la salud.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, consideramos viable realizar adecuaciones al texto del punto de acuerdo en estudio, por lo que proponemos se exhorte a las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, que tengan presencia en el estado, a través de la Secretaría de Gobernación, ya que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, compete a esta Secretaría coordinar las acciones de la administración pública federal.

Por otro lado, como lo hemos referido con antelación, el cáncer es una enfermedad que no solo aqueja al género femenino, sino también al género masculino, por lo que al limitar este derecho a un solo género, se estaría incurriendo en discriminación. Por lo que proponemos se hagan modificaciones al punto de acuerdo propuesto por la promovente, a fin de que se exhorte a las distintas autoridades y dependencias de la administración pública de los distintos órdenes de gobierno, para que realicen las acciones administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que una vez al año, otorgue un día con goce de sueldo a las y los trabajadores al servicio de la administración pública, para la realización de exámenes preventivos de detección de cáncer de mama, cervicouterino y próstata.

Derivado de lo anterior, esta Diputación Permanente, ha acordado aprobar en sentido procedente la iniciativa objeto del presente dictamen, ya que con ello se fortalecerá el ejercicio del derecho a la salud que tienen los servidores públicos, así como en el impulso a la prevención y detección del cáncer, enfermedad que aqueja a una gran parte de la población, y ocasiona un gran número de muertes en la entidad, por lo que seguros de la gran importancia que cobra un diagnóstico temprano y oportuno de la enfermedad, permitirá disminuir la mortalidad por cáncer en el Estado, por lo que a la luz de las consideraciones expuestas nos permitimos someter al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaria de Administración del Gobierno Estatal, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal representadas en el Estado, a través de Secretaria de Gobernación, así como a los 43 Ayuntamientos, para que realicen las acciones administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que una vez al año, otorguen un día con goce de sueldo a las y los trabajadores al servicio de la administración pública, para la realización de exámenes preventivos de detección de cáncer de mama, cervicouterino y próstata.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO SECRETARIA		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL REPRESENTADAS EN EL ESTADO Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS NECESARIAS, A EFECTO DE QUE UNA VEZ AL AÑO, OTORGUEN UN DÍA CON GOCE DE SUELDO A LAS MUJERES TRABAJADORAS, PARA QUE LO DEDIQUEN A REALIZARSE LOS EXÁMENES PREVENTIVOS DE DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER CERVICOUTERINO.